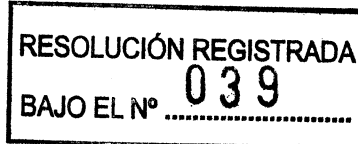




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 FEB 2012

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, Nro. 295/2011, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2011”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N de fecha 20 de Enero de 2012, el agente Alberto Lucas RAMOS, Legajo N° 32, solicita modificar su Licencia Anual Ordinaria Año 2011 autorizada mediante Resolución Plenaria N° 399/2011, para usufructuarla en dos fracciones, la primera de ellas entre los días 05/03/2012 y 30/03/2012, ambas fechas inclusive y la segunda entre los días 02/05/2012 y 15/05/2012, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención, el Sr. Secretario Legal, dejando constancia que la concesión de lo solicitado no afectaría el servicio.

Que el Artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009 establece el periodo de goce de la Licencia Anual Ordinaria para todo el personal del Tribunal de Cuentas entre el 01 de octubre de cada año y el 30 de abril del año siguiente.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2011 y la excepción al Artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009, del agente Alberto Lucas RAMOS, Legajo N° 32, a ser gozadas la primera fracción entre el 05/03/2012 y 30/03/2012, ambas fechas inclusive, y la segunda fracción entre el 02/05/2012 y 15/05/2012, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 310/2011.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **039**

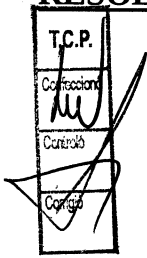


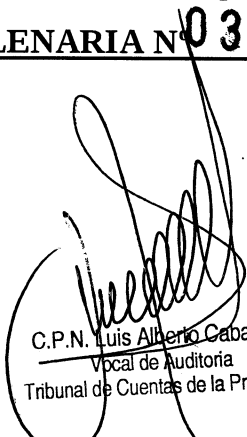
///...2.-

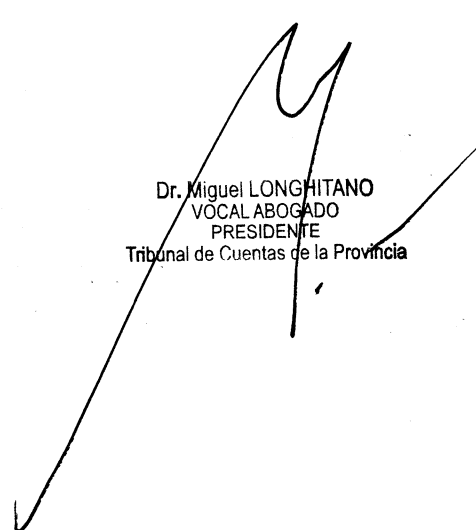
ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2011 al agente Alberto Lucas RAMOS, Legajo N° 32, a ser usufructuada la primera fracción entre el 05/03/2012 y 30/03/2012, ambas fechas inclusive, y la segunda fracción excepcionalmente y por única vez entre el 02/05/2012 y 15/05/2012, ambas fechas inclusive, fuera del periodo de goce establecido en el Art. 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a los agentes, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 039 /2012.-




C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia